

Juan de Cuenca Contador
Gral de Propios, y arbitrios del Reyno: En
Cauaorden del Consejo de 17. del mes proximo
pasado entre otras cosas me dice lo sig.^{te}
Que hauiendo reconocido el Consejo por el
Sarpediente de la villa de Segarpiá sobre
abono de partidas excluidas de sus quentas,
cuya resolucíon comunicò á us. con esta fha. y
otras de igual naturaleza los considerable
gastos que hacen los Pueblos de esta Provin-
cia con notable exceso á la cuota, ó Dotaci-
on señalada en los Reglamentos para los
ordinarios, y extraordinarios, que les ocultan
arbitrariamente, y sin observar las preven-
ciones que estan hechas por diferentes orde-
nes para en el caso de algunos gastos q.
notengan cabimiento en esta Consignacion,
há resuelto por Decreto de 15. de este mes
prevenga S. S. generalmente á las Justi-
cias y Juntas de todos los Pueblos de esta
Provincia que en lo sucesivo señalan y que

den precisamente al señalado en sus
Respectivas Reclamantas para dms partes
sin exceder con ningun motivo a lo pro-
ceder o den con piedad. El Compro aperi-
viendoles que si practicasen lo contrario
no. es el abonacia. Cantidad alguna.
Y por el cas. El Ayuntamiento ha-
cia vñ, se haga notorio a los capitulares
y vecinos de este Pueblo la providencia
que se ha dado diuulgando me testimonio
que lo acredite.

Dios que a vñ nra. Señora
y Octubre 12. de 1792

Joseph Sotelo

de y D. villa de Segura